



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 151 -2019-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 16 AGO. 2019

Visto:

El Memorando N.° 000710-2019-MIDIS/PNADP-UTI de fecha 13 de agosto de 2019, emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información, y el Informe N.° 334-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 15 de agosto de 2019, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica;

y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N.° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud - nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en atención de la norma señalada, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 004-2016-PCM se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2ª. Edición.", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, por su parte la Resolución Ministerial 166-2017-PCM modificó el artículo 5 de la Resolución Ministerial N.° 004-2016-PCM concerniente a la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información e incorporó el artículo 5-A en el que especifica las funciones de dicho Comité, resaltando además en su artículo 4 el deber del Titular de la entidad de designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será el responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la entidad;



Que, mediante Memorando N.° 000710-2019-MIDIS/PNADP-UTI de fecha 13 de agosto de 2019, la Unidad de Tecnologías de la Información remitió la recomendación para la designación del Oficial de Seguridad del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Que, mediante Informe N.° 334-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 15 de agosto de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la designación del Oficial de Seguridad de la Información del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Con el visado de la Unidad de Tecnologías de la Información y la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N.° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N.° 092-2019-MIDIS y la Resolución Ministerial N.° 278-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la servidora Karin Ninoska Patiño Ochoa - Especialista en Gobierno Digital y Transformación Digital de la Unidad de Tecnologías de la Información, como Oficial de Seguridad de la Información del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Artículo 2. – Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para la respectiva notificación a la servidora designada y para los demás fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información realice las acciones que correspondan, a fin de garantizar la debida supervisión y monitoreo del cumplimiento de las funciones propias del cargo así como de los objetivos de los sistemas de seguridad de la información.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.juntos.gob.pe), en el plazo máximo de dos (02) días desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


NATALYE ZÚÑIGA CAPARÓ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"